



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000081 -2022/MDSA**

Santa Anita, **20 ABR 2022**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y Decreto Supremo N° 006-2014-PCM, se dispone la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, considerados como expresiones de insatisfacción o disconformidad respecto de un servicio de atención brindado por la entidad pública, diferente a la queja por defecto de tramitación, contemplada en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad; asimismo el artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM - Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública, manifestando que la plataforma digital que soporta la gestión de reclamos es denominada "Libro de Reclamaciones";

Que, mediante Ordenanza N° 000318/MDSA, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por lo que resulta necesario adoptar las acciones que garanticen su normal funcionamiento y cumplimiento de objetivos y metas en la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000077-2022/MDSA se encargo temporalmente a partir del 20 de abril de 2022 al 19 de mayo de 2022 al Abog. Carlos Alberto Jesús Paucarchuco, las funciones de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR** a partir de la fecha al Abog. **CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO**, Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo (e), como responsable de la implementación del Libro de Reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM; durante el periodo de su encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO  
ALCALDE